

ALADI/AAP.CE/36.17
18 de enero de 2002

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 36 CELEBRADO ENTRE LOS
GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Decimoséptimo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) por una parte, y de la República de Bolivia por la otra, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

VISTO La Resolución MCS-BO N° 3/01 de la Comisión Administradora del ACE 36,

CONVIENEN:

Artículo 1°.- La República Argentina otorga a la República de Bolivia, para los ítem NALADISA 6205.20.00 y 6205.30.00, bajo el Régimen Transitorio de Origen, establecido por el artículo 3° del Decimosexto Protocolo Adicional, los siguientes cupos, que se beneficiarán de una preferencia de 85% hasta el 31/3/2002, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 del ACE 36:

ÍTEM NALADISA (93) 6205.20.00 cupo: 1000 kgs
ÍTEM NALADISA (93) 6205.30.00 cupo: 750 kgs

Artículo 2°.- El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil uno, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.:) Por el Gobierno de la República Argentina: Carlos Onis Vigil; Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: José Artur Denot Medeiros; Por el Gobierno de la República del Paraguay: José María Casal; Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Elbio Oscar Rosselli Frieri; Por el Gobierno de la República de Bolivia: Willy Vargas Vaccaflor.